



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCION No. 530

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerado:

Que el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 el 4 de agosto del 2008, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado.

Que el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "El Sistema Oficial de Contrataciones Públicas del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública." y "será el único medio empleado para realizar todo procedimiento electrónico relacionado con un proceso de contratación pública, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento y las regulaciones del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP".

Que el Art. 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "Las entidades contratantes se registrarán en el Portal para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec la información requerida" y "Una vez que el INCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gov.ec bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseña".

Que el Subsecretario de Gestión de Desarrollo Organizacional (E), mediante memorando No. 2150 SDO/DSG/, designa a los servidores del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Planta Central – Quito que tienen claves y pueden ingresar como usuarios del portal de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos No. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y No. 9 de su Reglamento.

RESUELVE:

Art. 1.- Los servidores y funcionarios que se registren e inscriban en el Portal www.compraspublicas.gov.ec en virtud de esta Resolución, son los únicos responsables del ingreso de procesos para contratación que lleve adelante en cada jurisdicción administrativa el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 2.- Los servidores y funcionarios de Planta Central – Quito, que tendrán clave o contraseña de ingreso al portal como usuarios autorizados son:

Ab. Carlos Albán Subía Director de Contratación Pública
Administrador de claves del Portal Compras Públicas

Ing. Ivonne Proaño Moreno

Ec. Marcelo Cedeño Guadamud

Art. 3.- Son responsables de la debida y correcta utilización del portal, los funcionarios y empleados designados, quienes constan en esta resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a

15 OCT 2010



Dr. Ramón E. Espinel Martínez
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

